



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 148 - 2012 - ENSABAP

Lima, 22 OCT. 2012

VISTOS: Informe N° 274-2012-DAL-ENSABAP del 17 de octubre de 2012, Memorando N° 308-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 12 de octubre de 2012, Hoja de Envío N° 506 del 12 de setiembre de 2012, Memorando N° 769-2012-DOA-ENSABAP del 12 de setiembre de 2012; Informe N° 260-2012-SDRH-DOA-ENSABAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2012-ENSABAP de fecha 14 de mayo de 2012, se aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2012-ENSABAP de fecha 13 de julio de 2012, se aprueba la modificatoria del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) del ejercicio presupuestal 2012, que incluye doscientos quince (215) plazas del Cuadro de Asignación del Personal de las cuales 4 plazas para el área administrativa y 5 plazas para docentes se encuentran vacantes y debidamente presupuestadas, siendo necesario, cubrir dichas plazas conforme a lo informado por la Sub Dirección de Recursos Humanos mediante Informe N° 260-2012-SDRH-DOA-ENSABAP;

Que, de conformidad con el inciso e) del Artículo 8° de la Ley N° 29812- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el cual dispone como excepción la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público. En caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2010, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos;

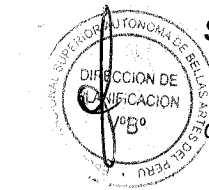
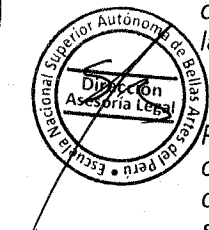
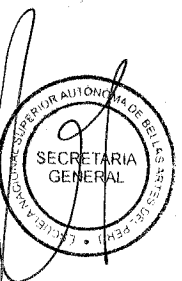
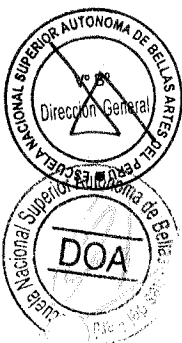
Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir las siguientes Plazas Administrativas y Plaza para Docentes:

PLAZA PARA ADMINISTRATIVOS	CARGO
16	Especialista en Derecho Administrativo
41	Especialista en Contrataciones
42	Especialista en Almacén y Servicios
65	Auxiliar Administrativo I





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

PLAZA PARA DOCENTES	CARGO
84	Profesor Principal
87	Profesor Principal
92	Profesor Asociado
93	Profesor Asociado
112	Profesor Asociado

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Público de la ENSABAP, encargada de llevar a cabo el proceso de Concurso Público de Méritos de las plazas vacantes y de elaborar las Bases del Concurso Público de acuerdo a Ley, la cual estará integrada por:

- **Presidente** : Asesor III de Dirección General
- **Miembro** : Secretario General
- **Secretario** : Sub Director de Recursos Humanos

Artículo Tercero.- La Comisión mencionada en el artículo precedente se instalará en un plazo no mayor de 3 días hábiles desde su notificación, debiendo realizar las acciones administrativas correspondientes para el cabal cumplimiento de sus funciones con sujeción a la normativa vigente.

Artículo Cuarto.- La Comisión de Concurso Público, al término del proceso, elevará un informe final a la Dirección General con los resultados obtenidos.

Artículo Quinto.- ESTABLECER que las Unidades Orgánicas de la ENSABAP, brinden la información y apoyo que requiera la Comisión de Concurso Público para el logro eficiente de sus fines.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

